



Res. Exenta N° 015/01470
REF. : Modifica empadronamiento Jardín
Infantil "CARRUSEL".

COPIAPO, a 13 de Septiembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/125/2009 y Resolución Exenta N° 015/2209 de 2004, y Resolución Exenta N° 015/190 de 07/12 /2012 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar un empadronamiento a un establecimiento en que funcionará una sala cuna y/o un jardín infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte que el espacio educativo es adecuado para la atención de niñas y niños; y por la otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa JUNJI; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el apropiado y el equipamiento suficiente.
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015 /0700 de fecha 15 de Abril de 2013 se otorgó empadronamiento en carácter indefinido al Jardín Infantil "Carrusel", ubicado en calle Talca N° 1039, Vallenar,
- 3.- Que, de acuerdo a los antecedentes institucionales, al Jardín Infantil se le ha otorgado Rol Único de Empadronamiento (RUE) indefinido N° 198, la cual se mantiene.
- 4.- Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada Regional de Fiscalización se comprobó que el nivel Sala Cuna Menor y Mayor y nivel medio Menor y Mayor de este establecimiento modificó su capacidad de atención, por lo que amerita modificar la Resolución que otorgó el empadronamiento.

RESUELVO:

- 1.- **MODÍFIQUESE EMPADRONAMIENTO** otorgado al Jardín Infantil "Carrusel" en su capacidad de atención en los siguientes términos:
Sala Cuna Menor 20 lactantes
Sala Cuna Mayor 20 lactantes


Medio Menor 25 párvulos
Medio Mayor 25 párvulos

2.-**MÁNTENGASE** el Rol único de Empadronamiento N° 198 , en carácter de **INDEFINIDO**

3.- **DÉJASE** constancia que el establecimiento solicitante otorga servicio de alimentación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/ EMD/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Vicepresidenta Ejecutiva *carb*
2. U. Jurídica
3. Interesado
4. Archivo departamento Fiscalía *l.*
5. Dirección Regional Sernac
6. Dirección Regional Sename
7. Oirs
8. Departamento Técnico Institucional
9. Of.de partes